

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 125/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Sonia Catalina Álvarez, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas.	15966

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que rinde el informe solicitado; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados. Con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria, se tienen por designadas como delegadas a las personas que menciona.

Señalamiento de domicilio. De conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la citada Ley, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Pruebas. Asimismo, se tienen por ofrecidas las documentales que efectivamente acompaña, en términos de los artículos 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Uso de aparatos electrónicos. Atento a su solicitud, se autoriza el uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.

Se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca o consulte en el expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General y

¹ De conformidad con la copia certificada del Decreto 001 que contiene la integración de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, correspondiente al uno de octubre de dos mil veintidós, emitido por el Pleno del referido órgano legislativo, y en términos del artículo 23 de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas**, que establece:

ARTÍCULO 23. EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ES EL PRESIDENTE DEL CONGRESO Y SU REPRESENTANTE JURIDICO; EN EL SE EXPRESA LA UNIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN SU DESEMPEÑO, DEBERA HACER PREVALECER EL INTERES GENERAL DEL CONGRESO POR ENCIMA DE LOS INTERESES PARTICULARES O DE GRUPO, PARA LO CUAL, ADEMÁS DE LAS FACULTADES ESPECIFICAS QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL ARTICULO ANTERIOR, TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

(...).

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Establecido lo anterior, córrase traslado con copia simple del informe de cuenta a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, y dígasele a la **Fiscalía General de la República**² que ésta queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Plazo para alegatos. En otro orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República⁴.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 4

² Los anexos quedan a disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Máximo Tribunal, en la inteligencia de que, para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 8 del **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el numeral Vigésimo del **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

⁴ Solicitud acordada favorablemente en acuerdo de treinta de agosto de dos mil veintitrés.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T02:07:00Z / 11/12/2023T20:07:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ab 0e ce 29 8f 47 a2 bd 01 44 89 95 37 fa e5 d4 a4 3f 3c e9 59 7f 5e b2 ba d6 3f ba f5 16 29 2a 47 d3 92 2c a3 d6 ff 15 04 74 be c0 0c c4 ba 89 ed cd ac cc c7 5f e2 9b bc ae 3a c8 99 fb 3a 4f 23 81 01 70 fd ca 67 dc 17 94 b4 bd f1 4e 24 c7 90 21 48 47 28 27 ed b3 ca ac b6 e2 7b 1d cd 5c 0b e8 ea ba c6 50 7b dd c1 83 04 07 b4 e2 d1 7d 78 89 dd c5 75 7e 9d 7a e9 9a 4f 90 97 16 eb d7 a9 83 ba b3 8f 00 54 d0 0d de 2b fb 61 ab e4 b5 11 49 4a 3f 4a 6f d4 e3 e1 65 62 06 f6 c4 c7 aa ee 3e 50 41 b1 a4 49 23 54 12 c2 45 37 d9 81 2d 84 15 2b 5c e8 b0 f3 18 cb 19 8f 47 a1 c2 ee 71 ab 2b 74 3a 9e af cc e9 c4 d1 e7 ec 79 35 a3 29 55 26 8e 56 10 60 52 89 a8 52 e3 6b 7b 43 43 ed 8e 8b ff 2b 3e 38 91 a5 40 4b ce c2 30 5a 88 d2 e4 d5 2a 93 dc 9e 5b 1b dc 72 9f 73 72 0b 63 68			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T02:07:09Z / 11/12/2023T20:07:09-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T02:07:00Z / 11/12/2023T20:07:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6534562			
	Datos estampillados	3C9158CC283C8B34B9E2DA7F39573691ED70A98267CA91A4A24CEBE3ED877551			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2023T23:57:55Z / 15/11/2023T17:57:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	20 1a e3 57 2e 38 6d 6c 36 e8 fb 14 81 0c 20 26 95 55 bc 04 aa 0a 0a de 34 1b 60 94 13 86 4d 7a e7 85 77 48 96 12 9a 1b b7 8c fa 11 e2 18 e3 0a 94 4e 45 6e ff 42 c3 ea 69 7a f9 10 dd ad 1e 57 c1 f7 5b 1a 4c 33 d4 f8 08 10 dd 86 dc 0b 5d 6e c8 04 29 1b 59 ff d3 ae 4f 7e d9 6b f9 c4 33 53 f0 f2 d2 cd e8 f0 86 85 d0 7d 54 cf 31 6a d9 cf 56 55 b6 0d 7e ec a4 53 2e d2 74 eb 14 85 47 e1 3f 1f 65 6b aa 07 c4 c4 87 5a 78 63 cb 4e ae c2 5b 11 92 bd 11 9c 72 4d b0 15 15 9a 4c 40 95 f8 15 90 41 69 0b 38 6e 96 71 7f 09 08 ff 7d f8 77 2f 0d e0 69 ed a8 1b 70 f6 90 a4 01 da fd 18 28 17 ed 2a 91 e7 16 f8 bc c3 32 a8 55 14 de 63 d9 c2 7f 93 e2 61 a5 5e 5f 3c fc 46 66 06 e7 6c a4 34 d1 1b ef 69 9c d1 b4 5b 62 49 f2 46 ab 6f da 1c 9a 8f b9 33 5c 66 fe 65 36 c2 3f b0 2b b4 55			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2023T23:58:03Z / 15/11/2023T17:58:03-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2023T23:57:55Z / 15/11/2023T17:57:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6427980			
	Datos estampillados	10346CE7E77A4AEC97E4C50C04A9448F5BE519488319210D14080AE0BB49A72C			